Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Administraciones Públicas mantiene con las Entidades Sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla (VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados), para el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo informado en la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional, de fecha 7 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- El Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2013 fue aprobado por Resolución de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 70, de 8 de febrero de 2013, con inclusión de las acciones formativas gestionadas por la Dirección General de Administraciones Públicas y las entidades sindicales con representación local.

TERCERO.- Que en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el 2013 existe la aplicación presupuestaria 03 92000 16300, que destina a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 87.541,02 € a través de la Dirección General de Administraciones Públicas.

Asimismo contempla otros 87.541,02 €, con destino a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios a desarrollar por las Entidades Sindicales con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a una cuota de reparto proporcional a la representación de cada una de ellas:

	IMPORTE	APLICACIÓN
PARTE SOCIAL	87.541,02 €	PRESUPUESTARIA
Sección Sindical Administración Local UGT	33.471,56 €	2013 03 92000 16301
Sección Sindical Administración Local CSI-F	30.896,83 €	2013 03 92000 16302
Sección Sindical Administración Local CCOO	23.172,63 €	2013 03 92000 16303

CUARTO.- La entidad sindical FSP-UGT, tiene como fin principal: el desarrollo de acciones formativas de Planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, orientada a mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía y como objetivos específicos, lograr la concienciación de todos los empleados públicos en la importancia de su actuación, de su desarrollo profesional y de la mejora de su cualificación, incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, etc., por lo que se considera acorde con la política de formación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla la suscripción del presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución de la Iltma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 440, de 9 de mayo de 2013 (BOME núm. 5.027, de 21 de mayo de 2013) se acuerda la concesión de la subvención objeto del presente.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de Septiembre de 2005), que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical FSP-UGT para la gestión de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2013.

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Segunda.- Ámbito territorial.- El Convenio de desarrollo del Plan de Formación con Fondos Propios se identifica en el ámbito de actuación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-.Condiciones a que debe ajustarse:

La ejecución del Plan de Formación deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Realización de las acciones formativas integradas en el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado para el año 2013, con adecuación de su contenido a los objetivos establecidos.